

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Ejecutoriada la sentencia proferida en primera instancia, se requiere a la parte accionada para que dentro del término de 10 días, informen sobre el cumplimiento al fallo.

Por secretaría remítase inmediatamente correo electrónico informándole lo pertinente y anexándole el enlace del expediente.

.- Se requiere a la Secretaría del Juzgado para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de febrero de 2023¹ y proceda con la liquidación de costas.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese al despacho para la liquidación de costas de forma concentrada.

.- El accionante² presenta escrito donde al parecer hace varias solicitudes, de las que le competen al Despacho:

Se le recuerda como insistentemente se le ha dicho en varias acciones que no es procedente emitir constancias secretariales, para lo cual puede tener acceso al expediente y verificar el trámite.

Este despacho no lleva libro radicador de audiencias y la agenda de la titular, queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Igualmente, en cuanto a la manifestación de desistimiento este tipo de acciones constitucionales no son desistibles, máximo como en este caso se encuentra sentencia ejecutoriada.

.- El escrito de la señora Cotty Morales C.³, se anexa sin trámite se le recuerda que debe actuar a través de su apoderado judicial.

.- Se agrega sin trámite el oficio remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Ciudad⁴.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

¹ Pdf. 23

² Pdf. 26

³ Pdf. 27

⁴ Pdf. 28

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00bc7f5f243257b7c03bfded3ee63f80d6ff1062b0606eb50003cbec7f8f3e3**

Documento generado en 26/02/2024 01:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 032 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario